

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje N° 346/2016 ingresado al Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de septiembre de 2.016 y registrado bajo el N° 2.964; y

CONSIDERANDO:

Que el Mensaje propicia exceptuar al Señor Sabbag, Raúl Ignacio DNI N° 12.711.326, a la Señora Sabbag, Nora Guadalupe DNI N° 10.575.013, propietarios de un inmueble identificado con la PII N° 10-10-00-640207/0028 del cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Zonificación -Ordenanza N° 2056/2012- respecto de las dimensiones mínimas para subdividir lotes ubicados en Distrito Residencial Suburbano con Equipamiento e Industrias (RSU);

Que el dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con el N° 7260 Año 1997 Folio N° 458, Tomo 592 Par, Departamento La Capital;

Que la Señora Nora Guadalupe Sabbag mediante notas N° 31.992 y 34.237 solicitó la aprobación del Anteproyecto de Mensura y Subdivisión por vía de excepción a la Ordenanza N° 2056/2012 en cuanto a medidas mínimas requeridas para subdivisiones de lotes en el Distrito Residencial Suburbano con Equipamiento e Industria (RSU) a fin de proceder a la mensura y subdivisión del inmueble citado, a partir de la cual surgirían dos fracciones de terreno: el lote identificado con el N° 1 de 10 metros de frente con una superficie de 350.12 m² y lote N° 2 de 20.06 metros de frente y con una superficie de 702.29 m²;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Vigente N° 2056/2012 promulgada en fecha 16 de Noviembre de 2012, las dimensiones mínimas de los lotes ubicados en el Distrito Residencial Suburbano con Equipamiento e Industrias (RSU) son: 12 metros de frente – 300 m² de superficie;

Que la Secretaría de Planeamiento Urbano del Municipio, mediante Memorándum en el mes en curso se expidió al respecto solicitando se eleve el presente a consideración de este Honorable Cuerpo, en virtud de considerar que no obstante el lote 1, al no ajustarse a la normativa, respeta y complementa el

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

trazado original existente de la manzana según plano de mensura N° 122407/94. Asimismo argumenta que la ubicación de la edificación preexistente muestra la prohibición de una futura subdivisión conforme al trazado original;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Excepciónese al Señor Sabbag, Raúl Ignacio DNI N° 12.711.326 y a la Señora Sabbag, Nora Guadalupe DNI N° 10.575.013, propietarios de un inmueble identificado con la PII N°10-10-00-640207/0028, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con el N° 7260 Año 1997 Folio N° 458, Tomo 592 Par, Departamento La Capital; del cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Zonificación -Ordenanza N° 2056/2012- respecto de las dimensiones mínimas para subdividir lotes ubicados en Distrito Residencial Suburbano con Equipamiento e Industrias (RSU).

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 24/2016 del 28/09/2016.

Fdo.: Concejales Eduardo Dovis-Vicepresidente I A/C de HCM- y Natalia Álvarez -Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2221/2016.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1745/2016 DEL 03/10/2016.